



SEILO QUARTO, VEINTE  
 Y NABIENTA, AÑO  
 DE MIL SETECIENTOS  
 Y OCHAVENTA.

de la fuesa la muchos años se tornan en papel  
 blanco, y solo la última para para que se  
 el Sr. de Ayuntamiento de la villa de San Pedro  
 por lo tocante al salario q' el conde. de  
 una villa apremiada q' la persona q' se ha  
 queras, de cada un año, que se ha  
 de un trabajo personal que se quiere que  
 sea sacrificado de un trabajo de esta parte  
 de la persona, y de algunos años sea con  
 alguna madraona; por lo que acordó que  
 se dan los recibos que con remisión fueren  
 sobre todo lo referido, como también de  
 los que cubren parando el vicario por lo  
 más, y nueva obra q' sea y por ellos sea  
 presente al conde el fundomto que ha  
 siendo esta villa para regularle, y para  
 le en q' sea deo; para la villa de San Pedro  
 de otros recibos q' se han de dar q' se  
 de los condarcan y la villa comuon al Sr.

Macho

Don Juan Cortázar — Don Robto. Puy y Lara  
 Don Juan de Guzmán — Don Robto. Puy y Lara  
 en que tope elabados de macho a la villa de  
 proporción de Sr. Juan Pablo Salazar  
 y de la persona el año siguiente vendida en  
 un mes de Julio, y para q' se ha de dar  
 un año así que sea la villa; y acordó  
 de por la villa comuon q' se ha de dar  
 y mesera, y acordó se publique que sea  
 q' mesera; y para el verano veniente

